

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|----------------------------|-------------|
| Año | 400 pesetas |
| Semestre | 200 — |
| Trimestre | 100 — |
| Número corriente | 5 — |
| Número atrasado | 7 — |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 146

Miércoles 28 de junio de 1967

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALDEA DE SAN MIGUEL

Confeccionadas las cuentas generales del presupuesto ordinario, las del Patrimonio municipal y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, todo ello del ejercicio de 1966, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 20 de junio de 1967.—El alcalde, R. Cantalapiedra.

1.940—1.530

BOECILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días hábiles, según preceptúa el Decreto de 18 de diciembre de 1953, desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se encuentra expuesto al público, para oír reclamaciones, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana correspondiente al presente año 1967.

Boecillo, 21 de junio de 1967.—El alcalde, Mariano Martínez.

1.948—1.531

CABEZON DE VALDERADUEY

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1966, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de

quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, en la forma prevista en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cabezón de Valderaduey, 20 de junio de 1967.—El alcalde-presidente, Pedro Díez.

1.951—1.532

CABEZON DE VALDERADUEY

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios de los arbitrios y tasas municipales, para el ejercicio de 1967, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones.

Arbitrio sobre la riqueza urbana.
Arbitrio sobre la riqueza rústica.
Padrón desagüe de canalones.
Padrón rodaje de vehículos mecánicos.

Padrón de tránsito de animales y rodaje de vehículos por vías municipales.

Padrón arbitrio sobre perros.
Padrón arbitrio sobre bicicletas.
Padrón arbitrio río Valderaduey.

Cabezón de Valderaduey, 21 de junio de 1967.—El alcalde-presidente, Pedro Díez.

1.952—1.533

CASTRONUÑO

Confeccionado el padrón de vehículos de motor, sujetos al pago del impuesto comprendido dentro de la tarifa que preceptúa la ordenanza al efecto, el mismo se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término

de quince días, para oír reclamaciones.

Castromuño, 19 de junio de 1967.
El alcalde, Ignacio Celemin.

1.950—1.534

CIGALES

Confeccionado el padrón de vehículos de motor, sujetos al pago del impuesto comprendido dentro de la tarifa que preceptúa la ordenanza al efecto, el mismo se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cigales, 19 de junio de 1967.—El alcalde, Antonio Centeno.

1.936—1.535

VILLASEXMR

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y valores auxiliares correspondientes al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público, con sus justificantes, por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones pertinentes, conforme determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villasexmir, 20 de junio de 1967.
El alcalde, Aristónico Negro.

1.970—1.536

ZARATAN

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento que presido, en sesión de fecha 20 del actual, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación, en pública subasta de la finca enclavada

en este término municipal, propiedad de este Ayuntamiento, que seguidamente se describe:

Nombre de la finca: "Eras de esta Villa". Situación o paraje: Camino de Abajo y carretera de Valladolid. Polígono 8 y 10, parcela 9 y 7.

Linderos: Norte, carretera general de Adanero a Gijón; Sur, camino del Prado; Este, camino del Arroyo a Fuensaldaña, y Oeste, con afueras del pueblo de Zaratán, cuya finca la atraviesa la carretera de la Mota. Superficie: 19 hectáreas, 68 áreas y 35 centiáreas.

Con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para acometer la nueva construcción de las obras de traida de aguas, red de distribución por toda la población para abastecimiento de la misma, red de evacuación de aguas negras o sucias, pavimento de calles, así como de cuantas obras distintas a las señaladas se consideran precisas por la Corporación de este Ayuntamiento llevar a efecto.

Se abre información pública, por término de quince días hábiles, para oír cuantas reclamaciones estimen oportunas en hacer en el expresado plazo el que lo desee, pudiendo examinar el expediente, en la Secretaría municipal, en el alludido plazo anteriormente referido y presentar las mentadas reclamaciones.

Zaratán, 20 de junio de 1967.—
El alcalde, M. Represa.

1.969—1.537

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 282 de 1966, a instancia de don Ernesto Ibáñez Olea, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Teófilo Leonardo Casero, sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

1. Un macho de unos 14 años, o más, de aproximadamente la cuer-

da, de pelo bronco y rojo; valorado en 9.000 pesetas.

2. Una mula, también, de pelo bronco y rojo, de unos dos dedos sobre la cuerda; valorada en 10.000 pesetas.

3. Treinta y un tubos para riego por aspersión, de seis metros de largo cada uno; valorados en 13.950 pesetas.

4. Un cultivador muy usado, de los utilizados para una caballería; valorado en 250 pesetas.

5. Un aparato de radio, marca "Vica", de forma cuadrada con mueble de madera, muy usado y antiguo; valorado en 350 pesetas.

6. Un comedor compuesto de una mesa de cuatro patas, forma rectangular, color nogal oscuro, y trincherero de dos cuerpos y cuatro sillas; valorado en 800 pesetas.

Importa el valor de los bienes objeto de la subasta, treinta y cuatro mil trescientas cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, en este Juzgado, el día veinte de julio próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero. Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, doña Teresa García Ortíguez, con domicilio en Valdes-tillas.

Dado en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Angel Mingo.

1.955—1.538

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 295 de 1966, se sigue juicio ejecutivo a instancia de La Herramienta Industrial, contra don Anastasio Calvo García, vecino de Palencia, calle San Antón, Talleres Anca, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, los bienes que después se dirán embargados al deudor, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

Bienes objeto de subasta

1.º Un torno "Ajar", modelo 9/18, 2000/305, que lleva adherida una chapa metálica con la denominación de La Herramienta Industrial. Tasado en 60.000 pesetas.

2.º Una máquina de taladrar "Mugui", con motor acoplado de 1,5 HP., que también lleva adherida la chapa de La Herramienta Industrial. Tasada en 20.000 pesetas.

3.º Un equipo de soldadura "Meg.", a placas de selenio C-1, número 4.067. Tasado en 8.000 pesetas.

4.º Una curvadora "Pajarita", de 2 pulgadas. Tasada en 5.000 pesetas.

5.º Una máquina de serrar metales "Savi", de 14 pulgadas, que también lleva adherida la chapa La Herramienta Industrial. Tasada en 15.000 pesetas.

6.º Una cizalla 5-6-A Su 7. Tasada en 1.000 pesetas.

7.º Una electroesmeriladora Netag, con motor 1,1 HP., con peana. Tasada en 3.000 pesetas.

8.º Un ventilador de 0,10 HP. "Letag". Tasado en 1.000 pesetas.

9.º Una grúa hidráulica de 2.000 Kgs. Tasada en 5.000 pesetas.

10. Un motor compresor "Meg", de 2 HP. Tasado en 4.000 pesetas.

11. Una desgastadora "Tas", número 856. Tasada en 1.500 pesetas.

12. Una furgoneta modelo Tempo Ibérico, Combi Duplex, de 8 plazas, de 13 HP., motor 60.718, chasis 445.601, matrícula T-11.106. Tasada en 100.000 pesetas.

Total, 223.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder de dicho demandado don Anastasio Calvo García, con domicilio al principio indicado, en calidad de depósito a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.977—1.539

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 154 de 1966, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Pablo Félix Caballero Montoya, como representante legal de don Juan Posadas Calzada, contra don Isidoro González Alonso, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el vehículo que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

Bienes objeto de subasta

Un camión, marca "Mercedes", matrícula M-140.447, con una tara de 5.500 Kgs. y para carga máxima de 10.000, es de caja tipo Adral con arcos para toldo, pero sin éste. Tasado en doscientas sesenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día trece de julio y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación por el que salió a segunda subasta.

Tercera. Que el vehículo se encuentra depositado en poder de don Luis Rodríguez Muñoz, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Independencia, número 14, a disposición de quien quiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.957—1.540

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número dos de Valladolid y su partido.

García de Quintana, Cid; de 35 años, casado, empleado, hijo de Cándido y de Isabel, natural y vecino que fue de Valladolid, calle del Sal-

vador, 11, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, a fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto de procesamiento, dictado contra el mismo en el sumario 161-67, sobre abandono de familia, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el término de diez días, será declarado rebelde.

Asimismo se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el cual, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas de la causa expresada.

Dado en Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Rafael Gómez-Escolar. — El secretario, Angel Mingo.

1.964

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 131 de 1967 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Banco Castellano, S. A., representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, y dirigido por el letrado don Antonio de Blas, y de la otra, como demandado, don Eduardo Gómez Hernández, mayor de edad y vecino de Madrid, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en

los bienes embargados al demandado don Eduardo Gómez Hernández, vecino de Madrid, y con ello completo pago al actor de la cantidad de setenta y cuatro mil sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos de principal y trescientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

1.941—1.541

VERGARA

CEDULA DE CITACION

Jesús Bruña del Arco, de 20 años, soltero, jornalero, hijo de Isidoro y de Victoria, natural de San Román de Hornija (Valladolid), y que tuvo su último domicilio en Placencia de las Armas (Guipúzcoa); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vergara, a prestar declaración en sumario que por hurto se sigue en el mismo con el número 95-67, con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, en otro caso.

Vergara, 19 de junio de 1967.

1.916

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal número dos de los de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha,

en el juicio verbal de faltas núm. 363 de 1967, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Pilar Jiménez Jiménez, de 20 años, soltera, sus labores, en concepto de perjudicada, hoy en ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que, si no compareciere, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

I.960

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Cuenca de Campos, por débitos de contribución urbana, correspondiente a los presupuestos de 1960 al 1963, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Cuenca de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcu-

rridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar la inserción en el «Boletín Oficial» y a la Alcaldía de Cuenca de Campos, según dispone el referido artículo 127.

Deudores que se citan, débitos y fincas

Deudores, herederos de Andrés Pérez.—Débito, 138,64 pesetas.

Una casa en el pueblo de Cuenca de Campos, en la calle de San Pedro. Linda derecha, con Emilio Bobillo; izquierda, Abelardo Rodríguez, y fondo, calle Piñuela.

Deudora, Manuela Vega de la Cruz.—Débito, 115,60 pesetas.

Casa en el indicado pueblo, en la calle Queipo de Llano. Linda derecha, Lesmes Díez; izquierda, Fortunato Barbero, y fondo, Celestino Tristán.

Deudora, Lidia Pérez Lobón.—Débito, 288,96 pesetas.

Casa en el indicado pueblo, en la calle Cojuradero. Linda derecha, Amalia Herrero Diezquijada; izquierda, Anastasio de la Cuesta, y fondo, Alejandro Rodríguez.

Cuenca de Campos, 11 de febrero de 1967.—El recaudador, Saturnino Escudero del Agua.

450

Caja de Ahorros Provincial de Valladolid

Bases del concurso para la construcción de una casa para viviendas y locales para la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid en la calle de Don Sancho, con vuelta a la calle de Cervantes, en Valladolid

1.^a Se realiza concurso entre empresas de solvencia técnica y económica, de nacionalidad española y que tengan su sede o delegación en esta provincia de Valladolid.

2.^a Para presentarse al concurso deberán pasar oferta por escrito, en ejemplar triplicado, de todas y cada una de las unidades que figuran en el

presupuesto, debidamente especificadas y aclaradas, indicando en su final el valor total de la obra, partiendo de las unidades del estado de dimensiones que figuran en el proyecto.

3.^a Los presupuestos se presentarán en sobre cerrado y lacrado dentro de los veinte días siguientes a partir de su publicación en los tres diarios de la localidad.

4.^a El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Provincial, con los asesoramientos técnicos que estime pertinentes, decidirá en un plazo no superior a quince días la empresa o persona a la que se adjudicará la obra.

5.^a A la entidad o persona adjudicataria de la obra se la comunicará por escrito la decisión del Consejo, debiendo dar comienzo a las obras en un plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha que señale esta Institución.

6.^a La obra deberá quedar terminada en un plazo de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de comienzo de la obra.

7.^a Caso de sobrepasar esta fecha se impondrá al contratista una multa de 5.000 pesetas por día de retraso en su entrega.

8.^a Las ofertas deberán ajustarse a todo cuanto especifica en Memoria, mediciones y pliego de condiciones; pudiendo consultar a los arquitectos directores de las obras cuantos puntos estimen necesarios aclarar, y no podrán hacer ninguna modificación ni variación sin la previa autorización del Consejo de Administración de esta Entidad.

9.^a De las certificaciones de obras se retendrá un 10 por 100 en concepto de garantía y buena ejecución, siendo devuelta al contratista a los seis meses de recibida la obra totalmente terminada.

10.^a El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

I.968—1.542

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL